

RESOLUCION de 11 de julio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio González Casado Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Química Analítica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado de 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Antonio González Casado Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Química Analítica.

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Química Analítica.

Granada, 11 de julio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 11 de julio de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don Bernardo López Megino.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30), dispone, que los funcionarios del Cuerpo de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas, declarado a extinguir por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, quedan integrados, en sus propias plazas y realizando las mismas funciones que vienen desarrollando, dentro del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, siempre que posean las condiciones de titulaciones exigidas para acceder a él.

De acuerdo con las normas de legal y general aplicación para en este caso, y cumplidos todos los trámites preceptivos en la normativa vigente, y haciendo uso de las prerrogativas que me otorga la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, he resuelto integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don Bernardo López Megino, en el Área de Conocimiento de «Mecánica de Fluidos» del Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera, con efectos de 1 de enero de 2000, con las mismas funciones que venía desarrollando.

Jaén, 11 de julio de 2000.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 11 de julio de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don Juan Ruiz Villegas.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30), dispone, que los funcionarios del Cuerpo de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas, declarado a extinguir por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, quedan integrados, en sus propias plazas y realizando las mis-

mas funciones que vienen desarrollando, dentro del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, siempre que posean las condiciones de titulaciones exigidas para acceder a él.

De acuerdo con las normas de legal y general aplicación para en este caso, y cumplidos todos los trámites preceptivos en la normativa vigente, y haciendo uso de las prerrogativas que me otorga la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, he resuelto integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don Juan Ruiz Villegas, en el Área de Conocimiento de «Ingeniería Química» del Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales, con efectos de 1 de enero de 2000, con las mismas funciones que venía desarrollando.

Jaén, 11 de julio de 2000.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 11 de julio de 2000, de la Universidad de Jaén, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don Antonio Sánchez Sánchez.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 30), dispone, que los funcionarios del Cuerpo de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas, declarado a extinguir por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, quedan integrados, en sus propias plazas y realizando las mismas funciones que vienen desarrollando, dentro del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, siempre que posean las condiciones de titulaciones exigidas para acceder a él.

De acuerdo con las normas de legal y general aplicación para en este caso, y cumplidos todos los trámites preceptivos en la normativa vigente, y haciendo uso de las prerrogativas que me otorga la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, he resuelto integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don Antonio Sánchez Sánchez, en el Área de Conocimiento de «Ingeniería Eléctrica» del Departamento de Ingeniería Eléctrica, con efectos de 1 de enero de 2000, con las mismas funciones que venía desarrollando.

Jaén, 11 de julio de 2000.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Jesús López Céspedes Catedrático de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 22 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 2000).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don José Jesús López Céspedes, del Área de Conocimiento: Literatura Española. Departamento: Filología Española y Latina.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que debe-

rá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los

artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 14 de julio de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 6 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 30 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden que se cita.

Mediante Resolución de 30 de junio de 2000, la Secretaría de Estado de Justicia aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; el Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

RESUELVE

Dar publicidad a la Resolución de 30 de junio de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 6 de julio de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

RESOLUCION DE 30 DE JUNIO DE 2000, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO LIBRE, CONVOCADAS POR ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1998

De conformidad con lo establecido en la base 10.4 y siguientes de la Orden de 20 de noviembre de 1998, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, una vez

vistas y resueltas las alegaciones de los aspirantes y remitida por el Tribunal Calificador Unico la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas en cada ámbito territorial y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes que figuran como aprobados en esta relación definitiva deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

A) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Oficiales de la Administración de Justicia, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

D) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II).

E) El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia.